GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **12544**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 3 de diciembre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE CALOTO **Nit:** 891501292 - 7

No. C.D.P. : 6304 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 14 de octubre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Aclaratorio: 01 al Convenio Interadministrativo No. 3741 **Fecha:**03/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-006-2025 - BPIN 202500000022435 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-53211-202500000022435-1.3.3.1.00-1 6.0-0-0 2.424.664.804,20	2.424.664.804,20
	Total Compromisos	$2.424.664.804,20

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$2.424.664.804,20
Valor Total Prog.	$2.424.664.804,20

FLOR ELIDE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **12545**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 3 de diciembre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE CALOTO **Nit:** 891501292 - 7

No. C.D.P. : 6450 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de octubre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Aclaratorio: 01 al Convenio Interadministrativo No. 3741 **Fecha:**03/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-006-2025 - BPIN 202500000022435 AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.08 - 896	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-83310-202500000022435-1.3.3.1.00-1 6.0-0-0 78.074.207,00	78.074.207,00
	Total Compromisos	$78.074.207,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$78.074.207,00
Valor Total Prog.	$78.074.207,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6304**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 14 oct 2025

Objeto: BPIN 202500000022435 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO - GOBERNADOR (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-53211-202500000022435-1.3.3.1.00-16.0-0-0 2.424.664.804,20	2.424.664.804,20
	TOTAL CERTIFICADO	2.424.664.804,20

KEIDE B

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
SECRETARIA DE HACIENDA - ENCARGADA

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6450**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 27 oct 2025

Objeto: BPIN 202500000022435 AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.24.02.0600.12.2.3.2.02.02.08 - 896	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 02402041-83310-202500000022435-1.3.3.1.00-16.0-0-0 202.866.443,00	202.866.443,00
	TOTAL CERTIFICADO	202.866.443,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
SECRETARIA DE HACIENDA - ENCARGADA

DECRETO 0237 DE 2025
(Noviembre 27)

POR EL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE RECURSOS SEGÚN CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA PARA LA VIGENCIA 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Acuerdo 011 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 011 de 04 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de Caloto **"EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el Literal q Artículo 7 del Acuerdo No. 011 de 2024, mediante el cual El Concejo Municipal de Caloto Cauca **"EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** establece:

Que la **Ley 1551 de 2012,** en su **Artículo No. 29,** en su literal g) establece

Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos

territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que en el literal **h** del Articulo No. **7 del Acuerdo 011 de 2024**

Incorporar mediante Decreto, los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.

Que mediante convenio número **3741 de 2025**, suscrito con la Gobernación del Cauca, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL RESGUARDO DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 202500000022435, por valor de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS ($2.502.739.011) M/CTE.

Que mediante Convenio **Numero 345 FIP 2016**, suscrito con el Departamento de la Prosperidad Social, consistente en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y SOCIALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCION Y SOSTENIBILIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y EL MUNICIPIO DE CALOTO; por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA ($311.298.436).

De acuerdo a lo anterior se incorporarán al presupuesto recursos por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATROCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.814.037.447) M/CTE.**

Los recursos a incorporar se aprobaron en el Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Caloto - COMFIS mediante acta No. 24 de 2025 del día 27 de noviembre de 2025, en la cual se aprueba la incorporación de recursos al presupuesto de la vigencia 2025 y la creación de un rubro presupuestal. Como soporte se anexan CDP No. 6304 y 6450 del convenio firmado con la Gobernación del Cauca y para el convenio suscrito con el Departamento de la Prosperidad Social la oficina de tesorería expide constancia del recurso recibido en la cuenta corriente 1641 a nombre del municipio de Caloto el día 26 de noviembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Articulo. 1°. Crear el siguiente rubro en el "presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones y Servicio a la Deuda del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal vigencia 2025":

2.3.2.02.02.005-240204100-0600-NA-1.0-1.3.3.11.07-1 ACTUAL-ENTIDAD-1

Artículo 2º: Incorporar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 recursos por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATROCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.814.037.447) M/CTE.**

COD RUBRO	NOMBRE RUBRO	INGRESOS
1.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INGRESOS	**$2.814.037.447**
1.2.08.-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$2.814.037.447
1.2.08.06-1-0-0-0-0-ACTUAL-ENTIDAD-0	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$2.814.037.447
1.2.08.06.002-1.0-68.0-1-Actual-ENTIDAD-1	CONDICIONADAS ALA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	$2.814.037.447
1.2.08.06.002.1.0-1.31.07-1-Actual-ENTIDAD-1	CONDICIONADAS ALA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	$2.814.037.447
TOTAL		**$2.814.037.447**

Artículo 3º: Incorporar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 recursos por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.814.037.447) M/CTE.**

COD RUBRO	NOMBRE RUBRO	GASTOS
2-1.0-0-0-0—ENTIDAD-0	**GASTOS**	$ 2.814.037.447
2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Inversión	$ 2.814.037.447

COD RUBRO	NOMBRE RUBRO	GASTOS
2.3.2.02.02.005-400103200-1400-NA-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Construcción y servicios de la construcción	$ 2.502.739.011
2.3.2.02.02.005-240204100-0600--NA-1.0-1.3.3.11.07-1 ACTUAL-ENTIDAD-1	Construcción y servicios de la construcción	$ 311.298.436
TOTAL		**$ 2.814.037.447**

Artículo 4º: El presente acto administrativo tiene efectos legales a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

OSCAR HERNAN CIFUENTE CIFUENTES
Alcalde Municipal.

Proyecto/Aprobó/Yersy Liliana Rivera Fernández/ Secretaria Administrativa y Financiera
Reviso: Oscar Heman Cifuentes Cifuentes / Alcalde Municipal
Revisó: Leonardo Andrés Rivera Tobón/ Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Yeni Caterine Cadena Muñoz/Tesorera Municipal
Revisó: Alexander Campo Montano/Jefe Oficina Planeación Municipal

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

27 de noviembre de 2025

¡Buen día!

MUNICIPIO DE CALOTO

Ciudad

Asunto: Certificación

Le informamos que es titular del producto cuenta e ahorros No 111513289 a nombre MUNICIPIO DE CALOTO Nit. 8915012927, denominada CONVENIO No 3741-2025 “ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ , fecha de apertura 27 de noviembre de 2025, se encuentra en estado activa y vigente.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Jaqueline Torres Ante
Ejecutiva banca Gobierno Cauca
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

Popayán, 15 de Diciembre de 2025

1137- 25

Dra.
Neyla Yadira Amú Venté
Secretaría de Hacienda
Gobernación del Cauca
hacienda@cauca.gov.co; yadira.amu@cauca.gov.co

Ref. *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435."*

Asunto*: solicitud único desembolso convenio interadministrativo 3741-2025.*

Respetada Doctora**:**

Reciba un cordial saludo.

De conformidad a lo establecido en el convenio Interadministrativo No 3741-2025, suscrito entre el Departamento del Cauca identificado con el NIT: 891.580.016-8 y el Municipio de Inzá, identificado con el NIT: 800.004.741-1, y atendiendo a lo contenido en " (...) CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. – VALOR. (...) **PARAGRAFO 1**: **DESEMBOLSOS.** El Departamento del Cauca transferirá el 100% del valor de su aporte, es decir la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011)** en un solo desembolso, a la cuenta especial que determine el Municipio de Caloto, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARAGRAFO 2**: **MANEJO DE LOS RECURSOS**: El manejo de los recursos de que trata este convenio, lo hará EL MUNICIPIO DE CALOTO a través de la cuenta bancaria especificada por la Tesorería General del Municipio para dicho fin.", acudo a usted solicitando se realice el tramite correspondiente al pago del único Desembolso, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes:

PARTES QUE INTERVIENEN:	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 – 8 • MUNICIPIO DE CALOTO NIT 891.501.292-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435
VALOR:	DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE (**$ 2.502.739.011**)
VALOR UNICO DESEMBOLSO:	(**$ 2.502.739.011**)

- Registro presupuestal de compromiso No. 12544 y 12545 del 3 de diciembre de 2025.

15 DIC 2025

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

1137 – 25

- Certificados de Disponibilidad presupuestal No 6304 del 14 de octubre de 2025 y 6450 del 27 de octubre de 2025.
- Convenio interadministrativo No. 3741-2025
- Decreto No. 0237 de 2025, Incorporación de recursos por parte de Municipio de Caloto.
- Certificado Bancaria, Cuenta de ahorros No. 111513289

Cordialmente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura del Departamento

Reviso: Andrés A. Mejía M. – Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Daniela Reyes – Profesional de Apoyo

LA SUSCRITA CONTADORA MUNICIPAL

CERTIFICA

En mi condición de Contador del Municipio de Caloto identificado con Nit 891.501.292-7, certifico que el Municipio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal durante los últimos (6) y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Dado en el Municipio de Caloto a los veinticinco (25) días del mes de noviembre 2025.

XIOMARA SEGURA IBARGUEN
Contador Público
T.P 121851-T.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
121851-T
XIOMARA
SEGURA IBARGUEN
C.C. 31537278
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 2006/11/02
PRESIDENTE
HÉCTOR JAIME TORRES PINZÓN
131697



42418
TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ESTA COPIA SOLO ES VALIDA PARA CERTIFICACION
SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO –
CAUCA



FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1977**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

15-OCT-1995 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3106400-00249175-F-0031537278-20100810 002[illegible]16A 1 [illegible]3100879730

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.537.278**
SEGURA IBARGUEN
APELLIDOS
XIOMARA
NOMBRES



COPIA VALIDA PARA CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5038424505C500A20F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **XIOMARA SEGURA IBARGUEN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31537278 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 121851-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Excenedio SENA e ICBF
NIT 891501262	7	MUNICIPIO DE CALOTO	4- MENOS DE 200 COTIZANTES	MUNICIPIO DE CALOTO	Calle 12 - 4&F	CALOTO-CAUCA	8298338	No

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11		84948807758	E	2020-11-25				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891501292	7	MUNICIPIO DE CALOTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MUNICIPIO DE CALOTO	Calle 12 - 467	CALOTO-CAUCA	8258336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11		9494680798	E	2025/11/25				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				126	$73,390,800	$0	$0	$73,390,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$2,954,900	$0	$0	$2,954,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	58	$33,939,200	$0	$0	$33,939,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	58	$34,000,400	$0	$0	$34,000,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,496,300	$0	$0	$2,496,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				126	$6,335,000	$0	$0	$6,335,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	126	$6,335,000	$0	$0	$6,335,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				126	$17,794,800	$0	$0	$17,794,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	126	$17,794,800	$0	$0	$17,794,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				126	$56,456,200	$0	$0	$56,456,200
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	8	$3,061,500	$0	$0	$3,061,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$788,300	$0	$0	$788,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	$2,028,400	$0	$0	$2,028,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$1,153,400	$0	$0	$1,153,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$654,600	$0	$0	$654,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	34	$13,983,000	$0	$0	$13,983,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$703,500	$0	$0	$703,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	34	$16,098,000	$0	$0	$16,098,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$598,900	$0	$0	$598,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	37	$17,386,600	$0	$0	$17,386,600
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				126	$2,232,700	$0	$0	$2,232,700
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	126	$2,232,700	$0	$0	$2,232,700

aportes en línea

Planilla Integrada

ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				126	$13,349,100	$0	$0	$13,349,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	126	$13,349,100	$0	$0	$13,349,100
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				126	$4,455,400	$0	$0	$4,455,400
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	126	$4,455,400	$0	$0	$4,455,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				126	$2,232,700	$0	$0	$2,232,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	126	$2,232,700	$0	$0	$2,232,700
TOTAL				**126**	**$176,246,700**	**$0**	**$0**	**$176,246,700**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

4.653.312

NUMERO

CIFUENTES CIFUENTES

APELLIDOS

OSCAR HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1975

CALOTO

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-JUN-1993 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1101900-36145442-M-0004653312-20060306 02579 06065P 02 204507936

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4653312, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	HERNAN
Primer Apellido:	CIFUENTES
Segundo Apellido:	CIFUENTES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	4653312
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Octubre de 2025, a las 6:52:38 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES** identificado(a) con C.C. **4653312** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **CALOTO - CAUCA**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO TRANSFORMANDO JUNTOS.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALOTO (CAUCA), el jueves 02 de noviembre del 2023.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA

MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMINGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DORA ISABEL RENGIFO HIDALGO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA).

Ante mí *MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMÍNGUEZ*, Notaria Única de Caloto (Cauca), hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en Caloto (Cauca), compareció el doctor *OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES*, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.653.312 expedida en Caloto (Cauca), con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Caloto (Cauca) y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2024 – 2027, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el municipio de Caloto (Cauca), el día 29 de octubre de 2023 conforme a la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora de Caloto (Cauca), el día dos (2) del mes de noviembre de 2023 y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud la señora Notaria Única del Círculo de Caloto (Cauca), procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, al tenor de los siguientes términos "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? AL JURAMENTO CONTESTÓ: "SI LO JURO", A LO CUAL LA FUNCIONARIA DIJO "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 4.653.312 expedida en Caloto (Cauca); Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Certificado Ordinario Número 237105558 y Certificado Especial No. 237105444 de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica código de verificación 465331223122010092, Fotocopia de la

Powered by CamScanner

Credencial expedida por la Registraduria del Estado Civil de Caloto (Cauca) - E-27, Hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de Bienes y Rentas suya, de su cónyuge e hijos, Declaración extrajuicio de incompatibilidades, inhabilidades y alimentos; certificado de REDAM, la Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 15 de diciembre de 2023, certificado médico y Libreta Militar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2024.

EL POSESIONADO,

OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES.

MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMINGUEZ.
NOTARIA.

Powered by CamScanner

No.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3741-2025
PARTES QUE INTERVIENEN:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8
	MUNICIPIO DE CALOTO NIT 891.501.292-7
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.
VALOR:	DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por otra parte, **OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES** , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.653.312 de Caloto, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Caloto – Cauca, con NIT No. 891.501.292-7 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 29 de octubre de 2023, según consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única de Caloto- Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones. **1)** De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** De conformidad con el artículo 113 Y 288 de nuestra Carta Política," los diferentes órganos del Estado tienen funciones

separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley. **3)** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, lo que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.**4**).De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **5)** Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (…) *74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental."**6)*** Por otra parte, se debe indicar que de acuerdo con las funciones genéricas establecidas para la Secretaría de Infraestructura en el Decreto 0298 del 28 de septiembre de 2012, le corresponde: *"(…) 1. Dirigir, planificar, promover, coordinar y ejecutar las políticas y acciones necesarias para la* ***construcción, mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura del departamento necesaria para el desarrollo económico y social*** *(…) 11. Realizar y coordinar planes, programas y proyectos de carácter regional para consolidar la infraestructura física y gestionar, la obtención de recursos a nivel nacional e internacional para su desarrollo (…).***7)** La red vial del departamento fue identificada e inventariada en el Plan Vial Departamental realizado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca entre los años 2009 y 2010, con recursos del Ministerio de Transporte en su mayoría, estableciéndose un total de 1.798,860 km. En el año 2019 este inventario fue actualizado y en consideración de nuevos tramos que se han incorporado se cuantifica en 1.874,213 km distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Piamonte, Santa Rosa, Rosas, Guapi, Timbiquí y López de Micay.. ***8)*** En los últimos años, la malla vial en los resguardos de Tóez, Tacueyo y el Cabildo la reforma alto de San Miguel han presentado dificultad en la intercomunicación vial, producto del alto deterioro de la

capa de rodadura existente en material granular y daños progresivos en la calzada, debido a la creciente demanda en el transporte de carga y pasajeros desde y hacia las zonas de influencia de las mismas. Esta situación ha traído como consecuencia el incremento en los costos y tiempos de viaje, accidentes y problemas socio ambientales en las comunidades aledañas a dichas vías. 9) *A partir de lo anterior, en aras de contar con insumos que permitan mejorar la conectividad intermunicipal, la gobernación del Cauca adelanto el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA el cual tenía como alcance brindar insumos técnicos que permitiera intervenir diferentes tramos viales en los resguardos indígenas del Departamento del Cauca. El Plan de Desarrollo departamental "LA FUERZA DEL PUEBLO", se incluyó el programa Infraestructura red vial regional el cual enmarca como meta del cuatreño: 63 kilómetros de vía terciaria mejorada.*10) *A partir de lo anterior, en aras de contar con insumos que permitan mejorar la conectividad intermunicipal, la gobernación del Cauca adelanto el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA el cual tenía como alcance brindar insumos técnicos que permitiera intervenir diferentes tramos viales en los resguardos indígenas del Departamento del Cauca. El Plan de Desarrollo departamental "LA FUERZA DEL PUEBLO", se incluyó el programa Infraestructura red vial regional el cual enmarca como meta del cuatreño: 63 kilómetros de vía terciaria mejorada..* 11) Dicha consultoría, brindo insumos técnicos para intervenir diferentes vías ubicadas en los resguardos indígenas del Departamento del Cauca.12) Es importante resaltar que el problema central: Deficiente accesibilidad terrestre en los resguardos de Tóez Caloto, Tacueyo Toribio y Cabildo la reforma alto de San Miguel Inza. es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. 13) La población afectada por la problemática corresponde a 886 personas que transitan por el Resguardo de Tóez . 14) Con este propósito la Secretaria de Infraestructura formulo el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA." se encuentra enmarcado en el Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 "LA FUERZA EL PUEBLO,**."**.cuenta con concepto de viabilidad y, siendo puestos en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, bajo registros BPIN 202500000022435, para ejecutar las actividades de MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se encuentra enmarcado en el Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 "LA FUERZA EL PUEBLO", para el cumplimiento de la META 230: 63 KILÓMETROS DE VÍA TERCIARIA MEJORADA, DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: "TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD , DEL SECTOR 24: "TRANSPORTE" Y EL PROGRAMA 2402 -

"INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, con el cual se busca mejorar las condiciones de vida de la población .15) De conformidad con la Ley 489 de 1998 artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos". 17) Mediante resolución N° 12019 del 31 de octubre de 2025 se justificó la procedencia de la contratación directa para la suscripción del presente convenio. Por lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.". CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – La ejecución de las actividades a desarrollarse deberán sujetarse a lo dispuesto en el proyecto denominado " MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", los documentos tecnicos, anexos, presupuesto y contrapartidadocumentos que hacen parte integral del presente convenio. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II, previo cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. – VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011).

APORTES MUNICIPIO

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	OBSERVACIONES
Construcción de pavimento rígido	Municipio de Caloto	Propios	Aporta la Supervisión para velar por la correcta ejecución de la obra

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación - Departamento del Cauca	Propios	2025	$ 2.424.664.804
INTERVENTORÍA				$ 78.074.207
VR TOTAL				$ 2.502.739.011

PARAGRAFO 1: DESEMBOLSOS. El Departamento del Cauca transferirá el 100% del valor de su aporte, es decir la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011)** en un solo desembolso, a la cuenta especial que determine el Municipio de Caloto, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARAGRAFO 2: MANEJO DE LOS RECURSOS: El manejo de los recursos de que trata este convenio, lo hará EL MUNICIPIO DE CALOTO a través de la cuenta bancaria especificada por la Tesorería General del Municipio para dicho fin. PARAGRAFO 3.** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de Caloto, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 6304 del 14 de octubre del 2025 y 6450 del 27 de octubre del 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO: **1.**Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011**) .2.Realizar la transferencia a la cuenta de ahorros, especial, que determine el Municipio, para la transferencia de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011**) 3.Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio.4.Realizar la supervisión del presente convenio a través de la secretaria de Infraestructura y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. 5.Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en

el proyecto. 6.Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. 7.Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. 2.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA: 1. Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor. 2. Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS MCTE ($ 2.502.739.011), al presupuesto del Municipio. 3.Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros especial que determine el Municipio. 4.Adelantar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS CONTEMPLADOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS ENMARCADOS EN EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, TORIBIO E INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435", utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de la obra e interventoría. 5.Rendir informe de ejecución de los recursos transferidos. 6. Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades conforme al cronograma . 7.La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio.8. Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo, convenio y cronograma del proyecto. 9.Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. 10.Realizar la supervisión del proyecto, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. 11.Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. 12.Realizar intercambios de información relevante con el departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. 13.Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. Y dar aplicación al plan de contingencia aprobado en el proyecto. 14.Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. 15.Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control.16. Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio.. CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. – La Supervisión del presente convenio será realizada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, funcionario designado por el Secretario de infraestructura, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN LABORAL. - Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores,

objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA TERCERA** -- **INDEMNIDAD. EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA** deberá amparar y dejar indemne a EL DEPARTAMENTO, de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra, por causa de acciones u omisiones en que incurra sus empleados o personas por el contratadas, utilizados para la realización del objeto contractual definido en este documento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO**. **EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA** garantiza a EL DEPARTAMENTO del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Convenio, salvo ocurrencia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para determinar si un acontecimiento, considerado de forma abstracta y general, es o no caso fortuito o fuerza mayor, debe concedérsele a este hecho dos elementos esenciales: la irresistibilidad y la imprevisibilidad y éstos deben concurrir de manera conjunta y no alternativa, aplicando lo dispuesto por las normas civiles que rigen la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. VEEDURIA CIUDADANA.** Para el seguimiento de la ejecución del Convenio por parte de la comunidad, una vez firmado el presente documento, **EL MUNICIPIO DE CALOTO y DEPARTAMENTO DEL CAUCA** facilitarán a la comunidad el ejercicio de la VEEDURIA CIUDADANA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- GARANTIAS-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece en su aparte final; "….Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…" Igualmente, el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa, manifestando; "…** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…" Teniendo en cuenta que el presente convenio es de transferencia y el ejecutor designado en el proyecto es el Municipio de Caloto , por lo tanto, no es obligatoria la existencia de garantías. Toda vez que corresponde a un convenio interadministrativo, se considera que no es necesario la solicitud de garantía única para la ejecución el presente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN -** El presente Convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** en cualquier momento cuando las partes de común

acuerdo así lo decidan. **c)** por las demás que determine la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION.** El presente Convenio se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos. **1)** Estudios previos. **2)** Acto administrativo que justifica la contratación directa. **3)** Disponibilidad Presupuestal. **5)**. Certificado de registro del proyecto, documento técnico y viabilidad técnica y financiera. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere disponibilidad presupuestal y registró presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO.

ACLARATORIO N.º 01 AL CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3740-2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.324.536 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente ACLARATORIO se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte; y por otra DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 76.357.594 de Inza, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Inza – Cauca, con NIT No. 800.004.741-1 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 6 de julio de 2025, según consta en el acta de posesión del 8 de julio de 2025, emitida por la Notaría Única de Inza-Cauca, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01** al convenio interadministrativo No. **3740-2025**, con el fin de corregir la información consignada, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y la ALCALDIA MUNICIPAL DE INZÁ, se celebró el Convenio interadministrativo No. **3740-2025**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435".* **2)**.- Que la información correspondiente al proceso de contratación DC-SI-CDCO-004-2025 contenida en el clausulado, en la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO - VALOR, Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00). Por error involuntario de carácter tipográfico y/o de digitación quedo consignado en el valor de lo aportes del convenio No. 3740-2025, así:

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.659.438.005
INTERVENTORIA				$316.753.058
VR TOTAL				**$2.976.191.043**

3).- Que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, se corrige a través del presente aclaratorio No. 01 del clausulado así: CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL

CONVENIO: VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00).

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.223.416.977
INTERVENTORIA				$138.741.219
VR TOTAL				**$2.362.158.196**

4).- Que, el contrato estatal, si bien no es considerado un acto administrativo, lo cierto es que el espíritu de la función administrativa también dicta que los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier tiempo, por la entidad encargada de oficio o a petición de parte, señalando el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, lo siguiente: ***"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".*

Por lo anterior, las partes, mediante el presente **ACLARATORIO No. 01**, acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar la información consignada en los aportes inicialmente en el clausulado No. 3740-2025 en la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO - VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00).

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.223.416.977
INTERVENTORIA				$138.741.219
VR TOTAL				**$2.362.158.196**

_----------FIN DEL DOCUMENTO----------

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	**Código: F05-01-GJ** **Versión: 02** **Fecha: 13-04-2020** **Página: 1 de 1**

CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8		
No. PROCESO	DC-SI-CDCO-004-2025		
No DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3740-2025		
VALOR DEL CONVENIO	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **2.362.158.196,00**)		
PLAZO DEL CONVENIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
COVENIENTE	MUNICIPIO DE INZÁ NIT 800.004.741-1		
SUPERVISOR	ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNVIERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.

En Popayán, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron: el ingeniero **ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO,** identificado con cedula de ciudadanía No 76.317.836 de Popayán - Cauca, en calidad de supervisor; el señor **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 76.357.594 de Inzá, en calidad de Alcalde municipal del municipio de Inzá, con NIT 800.004.741-1, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO,** momento a partir del cual, por parte del conveniente se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte de convenio interadministrativo se deja constancia que a la fecha se ha cumplido con las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal 6294 del 14 de octubre de 2025
2. Certificado de disponibilidad presupuestal 6451 del 27 de octubre de 2025.
3. Registro Presupuestal 11505 del 24 de noviembre de 2025
4. Registro Presupuestal 11507 del 24 de noviembre de 2025.
5. Decreto de incorporación de recursos

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO **SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA**	**DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO** **ALCALDE MUNICIPAL**

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

MEMORANDO

PARA: **ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO**
DE: Secretaría de Infraestructura
ASUNTO: Supervisión
FECHA: 06 Nov 2025

Asignase la supervisión del convenio relacionado a continuación:

PROCESO No	DC-SI-CDCO-006-2025
No CONVENIIO	3741-2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CALOTO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435

Se recuerda que únicamente se podrá sustraer al cumplimiento de la anterior función si se configuraran las causales de impedimento o conflicto de interés previsto en la Ley.

Lo anterior con el objetivo de que se vele por el cumplimiento estricto de todos los **tramites de ejecución del contrato** y el cumplimiento de los deberes y facultades de los supervisores establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual interno de contratación

Se informa que el supervisor deberá proceder al cargue del presente documento, en el punto **7, EJECUCIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en la plataforma **SECOP II**.

Atentamente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura
Departamento del Cauca.

Proyectó: Tatiana Ordoñez – Contratista Secretaria de Infraestructura

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971480461

(415)7707212489984(8020) 000001497148046 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CALOTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

41. Dirección principal
CL 12 4 71 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 9 0 3 8 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 6 0 4 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SEGURA RODRIGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971480461

(415)7707212489984(8020) **000001497148046 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	3 6	1
73. Fecha	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	1 4 2	1 4 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	2 0 1 5 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14971480461

(415)7707212489984(8020) **000001497148046 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 5 3 3 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CIFUENTES	CIFUENTES	OSCAR	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971480461

(415)7707212489984(8020) **000001497148046 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 5 3 7 2 7 8		1 2 1 8 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEGURA	IBARGUEN	XIOMARA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971480461

(415)7707212489984(8020) **000001497148046 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE CALOTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Caloto 1 4 2	

165. Dirección: CL 12 4 71 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 8 2 5 8 3 3 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gobernación del CAUCA | Dirección Jurídica

Popayán, 15 de Diciembre de 2025

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrito supervisor del convenio interadministrativo número 3741-2025 manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y CONTRATISTA, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II, de el/la MUNICIPIO DE CALOTO, identificado con NIT No. 891.501.292-7, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TOEZ, MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435." Acatando la información de la Circular 22 del 10 de diciembre de 2025 se autoriza tramitar el pago correspondiente al único desembolso.

Dado en Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
Supervisor
Secretaría de Infraestructura